

IV CONGRESO PCC

RESOLUCIÓN SOBRE EL PERFECCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL PODER POPULAR

La experiencia y los resultados obtenidos en el tiempo transcurrido desde la constitución de los órganos del Poder Popular, confirman la certeza en la concepción que fundamenta la organización de estas instituciones.

Aun cuando han estado presentes en estos años evidentes limitaciones de recursos y deficiencias en la gestión de los cuadros y funcionarios, manifestaciones burocráticas y formalismos, dichos órganos han cumplido múltiples e importantes tareas en el ámbito de la economía y la defensa han sido la vía más idónea para la solución de problemas de carácter social que no hubiesen tenido respuesta adecuada sin la presencia de estas instituciones.

En sus análisis, el IV Congreso confirma la esencia democrática del sistema de instituciones que constituyen nuestros órganos del Poder Popular. Esta se fundamenta principalmente en identificación de intereses entre el gobierno, la administración y las masas, en la participación real del pueblo en la solución de sus propios problemas, en el ejercicio del voto libre, igual y secreto, en la rendición de cuenta de los delegados a sus electores, así como en el poder de estos para revocar cualquier mandato.

La célula básica de toda la estructura del Poder Popular cubano es la circunscripción, cuya concepción y funcionamiento convergen esencialmente en la figura del delegado y representa los aportes más legítimos y auténticos de nuestro sistema democrático.

Pero si bien pueden apuntarse resultados positivos en la actividad de los órganos del Poder Popular, también están presentes algunos problemas que influyen negativamente en la eficacia de su gestión y en el pleno cumplimiento de su papel y de muchos de sus objetivos.

En los procedimientos electorales para seleccionar los delegados a las asambleas provinciales y los diputados a la Asamblea Nacional, en los actos de constitución de estas y en la elección de sus órganos ejecutivos existen elementos formales que atentan contra la autenticidad de este proceso.

Las imprecisiones y contradicciones en las normas constitucionales y legales para la organización y funcionamiento del poder Popular, así como la ausencia de regulaciones complementarias que precisen y concreten el contenido de la gestión y las facultades de cada uno de los órganos, entorpecen la actividad eficiente del sistema, ello repercute negativamente con particular fuerza en las relaciones con los órganos y organismos centrales sustentadas en la concepción general e imprecisa de la doble subordinación.

También revisten especial importancia los inconvenientes que implican el integrar los comités ejecutivos con delegados de las propias asambleas locales y la doble subordinación de las comisiones de trabajo a las asambleas ya sus comités ejecutivos con prevalencia de la influencia de estos últimos, lo cual conduce a la anomalía de que, en la práctica, las asambleas se subordinan a sus comités ejecutivos y no a la inversa como fue concebido originalmente el principio de esta concepción organizativa.

La existencia de una estructura compleja y poco ágil para la actividad operativa de la administración local, entre otros inconvenientes, limita la posibilidad de que las asambleas ejerzan debidamente su función de dirección y puedan actuar como contrapartida de las entidades administrativas. Las consecuencias de esta situación real alcanzan hasta la gestión del delegado, cuya autoridad y posibilidades de cumplir su papel como representante del pueblo se ven limitadas.

Por ello el Llamamiento al IV Congreso del Partido expresa que "El trabajo del Poder Popular desde la base hasta la Asamblea Nacional, reclama de una reflexión que afirme todo lo positivo y valioso alcanzado por estos órganos desde 1976, y que permita, al mismo tiempo liberarlos de formalismos y otras insuficiencias", y más adelante destaca la necesidad de "...fortalecer aún más el control del pueblo sobre la actividad del gobierno(...) y contribuir a que las asambleas municipales y provinciales puedan cumplir su verdadero papel como representantes de la máxima autoridad estatal a esos niveles". También enfatizó en el deber de analizar la labor de la Asamblea Nacional del Poder Popular, de manera que "...logre, en particular, examinar los principales problemas del país desde la perspectiva más profunda que deben propiciar las comisiones de trabajo y la experiencia individual de los diputados, en tanto que

foro donde debe encontrar resonancia la gestión del gobierno y de cada organismo de la administración".

Igualmente en el acuerdo del Buró Político de mayo de 1990 sobre el proceso de discusión del mencionado Llamamiento, se señaló como un aspecto medular el deslinde entre las funciones estatales y gubernamentales, la labor política e ideológica y la labor económica y administrativa propiamente dicha.

Tales enunciados fueron ampliamente apoyados y enriquecidos durante la discusión popular del Llamamiento al IV Congreso motivando diversas opiniones y propuestas dirigidas a lograr materializar en la actividad de los órganos del Poder Popular esos principios.

Al constituirse la Comisión Organizadora del IV Congreso del Partido en el XI Pleno del Comité Central, fue creada la comisión encargada del estudio del perfeccionamiento de los órganos del Poder Popular, la cual ha realizado un pormenorizado análisis de los resultados que sobre este asunto arrojó la discusión del Llamamiento, de las opiniones de los grupos de consultas provinciales que apoyaron a la comisión y de las experiencias acumuladas en estos años sobre el perfeccionamiento de estas instituciones, sugiriendo un conjunto de medidas prácticas, métodos y procedimientos que de ser adoptados para el funcionamiento en nuestros órganos estatales representativos, los harían aún más participativos, al propiciar una mayor presencia popular en ellos.

El IV Congreso considera que los esfuerzos por preservar y desarrollar las valiosas experiencias y los aportes de nuestro sistema de Poder Popular alcanzados en una práctica que se extiende ya por más de 15 años, deben tener en cuenta, ante todo, la imprescindible conjugación del papel dirigente del Partido en el que corresponde desempeñar a estos órganos del Poder Popular.

En nuestras condiciones de Partido único todo lo que signifique un incremento de la participación del pueblo en el seno de sus instituciones de Poder Popular un mayor respeto a la autoridad y a la personalidad de estas, significa también un fortalecimiento de la capacidad del Partido para ejercer su papel dirigente en la sociedad.

La creciente y legítima aspiración de nuestra población a participar de forma

más activa y directa en el proceso de toma de decisiones, puesta de manifiesto en la discusión del Llamamiento al IV Congreso, debe hallar respuesta sobre la base de su articulación que exigen las extraordinarias circunstancias que caracterizan la etapa actual.

En medio de nuestras dificultades objetivas, que nos enfrentan continuamente a disyuntivas respecto a la utilización de los recursos materiales y nos obligan a concentrarnos en las prioridades, incrementar la participación popular de forma organizada y constructiva en el proceso de toma de decisiones, nos permitirá contar con el necesario consenso sobre cada asunto que se traduzca en un redoblado compromiso de las mayorías para la defensa y la ejecución de lo acordado. Ello, a su vez, hará partícipe a las masas de una sólida argumentación nacida de estas deliberaciones, lo que propiciará una mayor comprensión y apoyo a nuestra política.

En consecuencia, el IV Congreso del Partido Comunista de Cuba, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y los resultados de los estudios de dicha comisión, acuerda trasladar a la Asamblea Nacional del Poder Popular las recomendaciones siguientes:

PRIMERO: En relación con el sistema electoral y sus procedimientos, valorar:

1. Teniendo en cuenta la madurez política de nuestro pueblo y la experiencia que ha acumulado en lo que respecta a las diversas formas de participar en las instituciones del Poder Popular, resulta conveniente, en las actuales circunstancias, que la elección de los diputados a la Asamblea Nacional y de los delegados a las asambleas provinciales se realice mediante el voto directo de los electores, debiendo estudiarse qué modalidad emplear concebida sobre la base, ante todo, de las condiciones específicas de nuestro país y teniendo en cuenta también otras experiencias.

2. Examinar las vías para aumentar las facultades de las comisiones electorales con el propósito de eliminar procedimientos eminentemente formales, que están presentes, fundamentalmente, en los actos de constitución de las asambleas del Poder Popular y en la elección de sus órganos ejecutivos.

3. Adoptar las medidas que sean necesarias para que las comisiones de candidaturas ejerzan de manera más efectiva sus atribuciones.

4. Estudiar las regulaciones legales sobre el procedimiento para organizar y constituir las comisiones electorales y las asambleas a fin de flexibilizar los plazos fijos establecidos para esos trámites:

SEGUNDO: Atendiendo a la necesidad de eliminar trabas y formalismos que limitan el ejercicio pleno de las funciones de las asambleas y sus delegados:

1. Estudiar si es conveniente o no ampliar la duración del mandato de los delegados a las asambleas municipales provinciales del Poder Popular.
2. Analizar la posibilidad, de agilizar y flexibilizar los procedimientos para cuando ello sea necesario, efectuar la revocación de los delegados y diputados y los procesos para cubrir las vacantes de esos cargos.
3. Asegurar la participación efectiva de las asambleas en los procesos de selección de los candidatos y de las proposiciones para cubrir los cargos, cuya elección o designación son de competencia.

TERCERO: Examinar las regulaciones que rigen la organización y funcionamiento de los órganos locales del Poder Popular, con vistas a introducir correcciones que permitan perfeccionar aún más su gestión de dirección y administración en los niveles intermedios y de base, y a ese fin determinar la estructura que podrían asumir, definir y concretar aún más sus atribuciones y relaciones con otros órganos y organismos del Estado, para lo cual sería conveniente tomar en cuenta las precisiones siguientes:

1. Considerar en las normas legales correspondientes, la definición del órgano municipal del Poder Popular y el alcance de sus facultades en el marco de la sociedad local, bajo el principio de que el municipio actúa con personalidad jurídica propia y sus órganos deben responder funcionalmente al principio de inmediatez y que tienen el carácter de organismos y entidades auxiliares del poder que centralmente ejerce el Estado en todo el territorio nacional, realizando, además, las funciones estatales y de administración de su competencia.
2. Precisar el alcance de las atribuciones del municipio en relación con las entidades radicadas en su territorio que son de otra subordinación, y respecto a las que están directamente subordinadas, que son creadas exclusivamente

con el objetivo de satisfacer necesidades de la municipalidad.

3. En la organización del gobierno provincial y en las atribuciones que se otorguen a las autoridades y órganos constituidos a ese nivel, debe considerarse la provincia, de acuerdo con su naturaleza, como el eslabón intermedio entre el gobierno central y el municipal, por lo que sus funciones principales deben ser las de coordinar y controlar, en su demarcación, la ejecución de la política y los programas y planes acordados por los órganos superiores del Estado, con el apoyo de los municipios incluidos en su territorio, conjugándolos con los intereses de estos.

4. Diferenciar en la provincia y el municipio, orgánica y funcionalmente, los órganos estatales de carácter representativo de los órganos ejecutivo-administrativos, manteniendo el principio de que ambos órganos sean dirigidos por los presidentes de las asambleas respectivas, definiendo las atribuciones correspondientes de forma que sean delimitados claramente el ámbito de sus funciones y relaciones, con el objetivo de aumentar la autoridad de los delegados y el control de las asambleas sobre la gestión de las entidades administrativas.

CUARTO: A fin de contribuir a fortalecer la labor de la Asamblea Nacional del Poder Popular, esta considerará la conveniencia de apoyarse más en las comisiones de trabajo como medio para enfrentar la realización de sus atribuciones; organizándolas, atendiendo a los intereses de carácter nacional específicos de la función estatal que le corresponde a la asamblea, y ampliar sus facultades, participación y responsabilidades concretas para que desempeñen un papel más activo, desprovisto de las formalidades aún presentes.

QUINTO: Estudiar la posible ampliación de los derechos de los diputados y de los delegados. Para ello es conveniente disponer que las funciones del diputado y de los delegados puedan ser cumplidas por estos, independientemente de los cargos que ocupen; aumentar su preparación para que puedan ejercer correctamente las responsabilidades que les son propias; que conozcan, de forma adecuada, sus atribuciones, la situación de las tareas y planes que

desarrolla el país o del territorio y la gestión que realiza el gobierno al respecto, y encontrar las formas que permitan vincularlos también a los problemas del territorio que representan, así como a su población, en aras de elevar el reconocimiento y la consideración social de su gestión.

SEXTO: Atendiendo a las recomendaciones de esta Resolución para el perfeccionamiento de los órganos del Poder Popular, se sugiere a la Asamblea Nacional continuar valorando las posibles modificaciones de la Constitución de la República encaminadas a materializar esos objetivos, e igualmente teniendo en cuenta las experiencias de más de 15 años de su vigencia, el Congreso recomienda que en los estudios que se están realizando se incluyan otros aspectos del texto constitucional no relacionado propiamente con ese propósito, pero que pueden estar requerido de actualización o de precisiones. Entre estos aspectos podría considerarse lo concerniente a los principios de nuestro sistema político y las formas de fortalecer o establecer una adecuada protección constitucional para dicho sistema.

En este propósito es conveniente tomar como guía y fuente de inspiración la rica historia y tradición institucional y constitucionalista cubana, que tienen sus orígenes en las primeras luchas libertadoras de nuestros mambises.

Con el propósito de contribuir a la eficacia de los órganos del Poder Popular y su funcionamiento, los organismos de dirección y las organizaciones de base del Partido deben prestar especial atención a las actividades y la gestión de aquellos y a la labor de sus militantes que actúan en esos órganos. En función de ello, el IV Congreso del Partido acuerda:

PRIMERO: Propiciar que la actuación de sus militantes y organizaciones y organismos, mediante la aplicación de métodos partidistas idóneos, contribuya a fortalecer la autoridad y el reconocimiento de los delegados, diputados y de los órganos del Poder Popular y de sus dirigentes, trabajando porque prevalezcan las mejores decisiones, entre las que les corresponden adoptar conforme a sus facultades, ofreciéndoles el apoyo necesario para un cumplimiento más eficiente.

SEGUNDO: Priorizar en la labor del Partido las actividades dirigidas a favorecer el incremento de la interrelación de los órganos del Poder Popular con la Unión de Jóvenes Comunistas y las organizaciones de masas y sociales, en el empeño de incorporar conscientemente a las masas, cada vez más, a las tareas de la edificación, consolidación y defensa de la sociedad socialista.

TERCERO: Trabajar en la búsqueda de las vías y métodos que permitan ampliar la participación de las organizaciones de masas y sociales durante el proceso de formación de las candidaturas de delegados a las asambleas provinciales y de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, por lo que en este sentido es conveniente estudiar la posibilidad de que las organizaciones políticas, de masas y sociales puedan elegir, entre sus miembros, precandidatos para dichos cargos y que estos constituyan una de las canteras con la cual las comisiones de candidatura elaboren los correspondientes proyectos.

CUARTO: Promover una mayor participación y responsabilidad de los órganos del Poder Popular y sus dirigentes en lograr la aplicación eficiente de la política de cuadros y de que pongan el mayor énfasis en alcanzar que en todo momento, en cada cargo o responsabilidad, estén los más capaces, por su calificación, experiencia y consagración al trabajo, a los que se añaden los méritos, la firmeza y la fidelidad demostrada a la patria y la Revolución.

QUINTO: Encargar a su Comité Central la creación de una comisión para que lo auxilie con el propósito de conocer, analizar y valorar adecuadamente, durante todo el proceso de su conformación, los proyectos legislativos y otras medidas organizativas que se preparen y adopten para la materialización de los objetivos planteados en esta Resolución.

Fuente: Granma, 16 de octubre del 1991, p.3